1. INFORMACION GENERAL

REGISTRÓ BP y P No. 2024150900018

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIÓN DEL MUSEO DE ARTES Y TRADICIONES CASA DE LA CULTURA SAN FERNANDO DE AGUABLANCA DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS – PORTAFOLIO 2025 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES."

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: - RAFAEL RICARDO ROA MORENO - SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

CIUDAD Y FECHA: BERBEO SEPTIEMBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Por definición legal, el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
Que la Ley 1551 de 2012 establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que, en ejercicio de sus competencias, deben promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como administrar los recursos y ejercer las competencias que les correspondan conforme al ordenamiento jurídico.

De acuerdo con lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Berbeo, Boyacá, es una entidad territorial con autonomía política, administrativa y fiscal, a la cual, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En este sentido, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.
Que, de conformidad con las competencias constitucionales y legales asignadas a los municipios, corresponde a la Administración Municipal promover acciones encaminadas al fortalecimiento de la cultura, la protección del patrimonio cultural y la generación de espacios adecuados para la conservación, exposición, investigación, divulgación y apropiación social de los bienes y manifestaciones que hacen parte de la identidad histórica y cultural de la comunidad.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 70, establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo que la cultura, en sus diversas manifestaciones, constituye fundamento de la nacionalidad. De igual manera, el artículo 71 dispone que el Estado ofrecerá estímulos especiales a las personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que, en desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura establece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, así como la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

El Municipio de Berbeo, Boyacá, cuenta con la **Casa de la Cultura San Fernando de Aguablanca**, espacio destinado al desarrollo de actividades culturales, artísticas, educativas y comunitarias, dentro del cual se encuentra la **Sala de Exposición del Museo de Artes y Tradiciones**, concebida como un espacio para la conservación, exhibición, interpretación y divulgación de elementos representativos de la memoria histórica, las tradiciones y la identidad cultural del municipio y de su comunidad.

En este contexto, resulta especialmente relevante la participación del Municipio de Berbeo en el **Programa Nacional de Estímulos – Portafolio 2025 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**, en el marco de la convocatoria de la **Dirección de Patrimonio y Memoria denominada "Reconocimiento a proyectos, estrategias o acciones exitosas de protección de patrimonio cultural mueble"**.

Que, de acuerdo con la **Resolución No. 1915 de 2025**, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el **Municipio de Berbeo** fue designado como ganador dentro de la mencionada convocatoria, identificado con el radicado **E11681-2025**, correspondiéndole un estímulo por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**.

Lo anterior constituye un antecedente directo que sustenta la importancia y pertinencia de desarrollar acciones encaminadas a la protección y conservación del patrimonio cultural mueble existente en el Municipio de Berbeo, toda vez que el proyecto fue presentado y reconocido dentro de una convocatoria específica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes orientada precisamente al fortalecimiento de proyectos, estrategias y acciones relacionadas con la protección del patrimonio cultural mueble.

Así mismo, la Resolución No. 1915 de 2025 señala que el Programa Nacional de Estímulos constituye una herramienta para la implementación de las políticas culturales del Ministerio, mediante el apoyo a planes,

programas, proyectos y apuestas estratégicas, atendiendo las particularidades de los territorios y sus poblaciones.

De igual manera, dentro de los criterios establecidos para la redistribución de recursos del Programa Nacional de Estímulos se contempló el **enfoque comunitario, poblacional y patrimonial**, mediante el cual se busca reconocer y fortalecer la relación de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales con las comunidades y los procesos de base, así como el **enfoque regional**, que reconoce el arraigo territorial de las expresiones artísticas y culturales.

En consecuencia, el reconocimiento otorgado al Municipio de Berbeo dentro del Programa Nacional de Estímulos – Portafolio 2025 constituye un respaldo institucional a la pertinencia de adelantar acciones destinadas a la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural mueble del municipio, particularmente mediante el fortalecimiento de los espacios destinados a su exhibición y apropiación social.
El patrimonio cultural constituye un elemento fundamental para preservar la memoria colectiva, fortalecer el sentido de pertenencia y transmitir a las presentes y futuras generaciones los valores, conocimientos, expresiones y elementos materiales que representan la historia y las tradiciones de una comunidad. En consecuencia, resulta necesario que los espacios destinados a su conservación y exhibición cuenten con condiciones físicas y funcionales adecuadas que permitan garantizar su protección y facilitar su conocimiento y apropiación por parte de la ciudadanía.

Que, como resultado de la revisión de las condiciones actuales de la **Sala de Exposición del Museo de Artes y Tradiciones de la Casa de la Cultura San Fernando de Aguablanca**, se identificó la necesidad de realizar intervenciones de **mejoramiento y adecuación del espacio**, con el propósito de optimizar sus condiciones para la exhibición y conservación del patrimonio cultural mueble, mejorar la organización y presentación de los elementos expuestos y fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades culturales, pedagógicas y de divulgación
.
Las intervenciones requeridas permitirán disponer de un espacio cultural adecuado para la presentación de las piezas y elementos que integran el museo, favoreciendo su conservación, protección y puesta en valor. De igual manera, contribuirán a generar mejores condiciones para que habitantes del municipio, visitantes, estudiantes, investigadores y demás miembros de la comunidad puedan conocer y reconocer los elementos representativos de la historia, las costumbres y las tradiciones locales.

En este sentido, el mejoramiento y adecuación de la Sala de Exposición no constituye únicamente una intervención física sobre un espacio destinado a actividades culturales, sino una acción integral orientada a fortalecer la gestión y apropiación del patrimonio cultural del Municipio de Berbeo, mediante la generación de condiciones apropiadas para su conservación, exhibición, interpretación, divulgación y transmisión a las nuevas generaciones.

La intervención propuesta se encuentra, por tanto, directamente relacionada con el propósito de la convocatoria del Programa Nacional de Estímulos en la cual fue beneficiario el Municipio de Berbeo, en tanto contribuye a materializar acciones orientadas a la **protección del patrimonio cultural mueble**, fortaleciendo el espacio destinado a su conservación, exposición y apropiación social.

Que, en atención a la necesidad identificada y al reconocimiento obtenido por el Municipio de Berbeo en el marco del Programa Nacional de Estímulos – Portafolio 2025, resulta necesario adelantar las acciones administrativas y contractuales correspondientes para materializar el proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIÓN DEL MUSEO DE ARTES Y TRADICIONES CASA DE LA CULTURA SAN FERNANDO DE AGUABLANCA DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS – PORTAFOLIO 2025 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

La ejecución del proyecto permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales de la Sala de Exposición, fortalecer las capacidades del municipio para la gestión y protección de su patrimonio cultural y disponer de un escenario adecuado para la promoción de la memoria histórica y las tradiciones locales.
En consecuencia, se hace necesario contratar la ejecución de las actividades requeridas para el **mejoramiento y adecuación de la Sala de Exposición del Museo de Artes y Tradiciones Casa de la Cultura San Fernando de Aguablanca del Municipio de Berbeo, Boyacá**, garantizando que las intervenciones se desarrollen de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la entidad y contribuyan al cumplimiento de los objetivos de protección, conservación, exhibición, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural mueble del municipio

Adicionalmente en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "UNA NUEVA HISTORIA PROGRESO SOCIAL PARA BERBEO"

PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**UNA NUEVA HISTORIA DE PROGRESO PARA BERBEO**
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNA NUEVA HISTORIA PROGRESO SOCIAL PARA BERBEO
PROGRAMA	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	CULTURA
PRODUCTO	SERVICIO DE SALVAGUARDIA AL PATRIMONIO INMATERIAL

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIÓN DEL MUSEO DE ARTES Y TRADICIONES CASA DE LA CULTURA SAN FERNANDO DE AGUABLANCA DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS – PORTAFOLIO 2025 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.**

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72150000	72152000	72152004	Servicio de enyesado ornamentado o sencillo
72000000	72140000	72141500	72141510	Servicios de demolición
72000000	72150000	72153500	72153501	Servicios de limpieza de exterior de edificios
72000000	72150000	72151900	72151903	Servicio de colocación de ladrillos
72000000	72150000	72152500	72152507	Servicio de instalación de laminas y baldosas de vinilo para pisos
72000000	72150000	72152200	72152204	Servicio de instalación de baldosas de cerámica
72000000	72150000	72151300	72151301	Servicio de pintura residencial
72000000	72150000	72152100	72152101	Servicio de trabajos acústicos y de cielorraso
39000000	39110000	39111500	39111504	Sistemas de iluminación de escenarios o estudio
72000000	72150000	72152300	72152303	Servicios de construcción e instalación de gabinetes

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de obra bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: NO APLICA

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

3.5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Berbeo y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación del municipio de Berbeo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar los elementos requeridos en el almacén municipal.
2. Entregar productos de buena calidad.
3. Entregar productos sellados y empacados de manera individual.
4. Hacer entrega de los bienes descritos dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas en la administración municipal Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
5. La entrega de los materiales deberá realizarse en el municipio de berbeo en donde el supervisor indique.
6. La entrega de los materiales objeto del contrato, se deberá realizar en un tiempo no mayor a una (01) hora, contados a partir de la solicitud formal del supervisor.
7. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
8. Cumplir los aportes parafiscales y los aportes de seguridad social.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Las cantidades y descripciones a contratar:

MEM	Item gob	Descripción	Un	Cant.

1. CONCRETOS, MORTEROS Y PAÑETES BASICOS				
1.03 PAÑETES				
1,1	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	5,98
2. EDIFICACIONES				
2.01 ACTIVIDADES PRELIMINARES				
2,1,1	2.01.30	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.25 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m2	2,88
2,1,3	2.01.54	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CIELO FALSO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m2	3,82
2,1,4	2.01.59	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	m2	5,98
2.04 MAMPOSTERIA				
2,4,1	2.04.08	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	m2	17,68
2,4,2	2.04.30	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M	m2	5,98
2.05 PISOS - BASES - ACABADOS				
2,5,1	2.05.22	PISO VINILICO SPC TRAFICO 22 (RESIDENCIAL) E = 4.00 MM. COLOR A ELECCCIÓN	m2	13,72
2,5,2	2.05.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLÓN DE GRES DE 30 X 30 CM	m2	6,93
2.07 PINTURAS Y ESMALTES				
2,7,1	2.07.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	m2	36,92
2,7,2	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS	m2	18,46
2,7,3	2.07.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	m2	17,68
2.09 CIELO RASO				
2,8,1	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM	m2	13,72
2.10 SALIDAS DE FUERZA E ILUMINACIÓN				
2,10,1	2.10.177	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR DE 24 W	UND	4,00
ADICIONALES				
MEM 1	APU 1	SUMINISTRO E INTALACION DE 3 VITRINAS EN MADERA Y VIDRIO TEMPLADO DE 1,20*60*90	UND	3,00

MEM 2	APU 2	SUMINISTRO E INTALACION DE ESTANTE CON TRES ENTREPAÑOS EN MADERA DE 1,80*90*40 RECUBIERTO EN VIDRIO TEMPLADO DE 8mm, PUERTAS Y CHAPA	UND	1,00
MEM 3	APU 3	LAMPARA DE TECHO ASTRO DE TRES LUCES	UND	3,00
COSTOS DIRECTOS				
Administración 15%				
Imprevistos 3%				
Utilidad 2%				
COSTO TOTAL				

Nota 1: El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto.

Nota 2: De acuerdo con la necesidad de la entidad, Esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de quince **(15) días** a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial, a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: NO APLICA

3.10. VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000) M/CTE valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12. FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: un solo pago una vez realizadas las obras y entregados a satisfacción, suscritas por el supervisor del contrato. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar al municipio los materiales objeto de la contratación.
2. Acta de entrega de los elementos suministrados con entrada a Almacén.
3. Informe del cumplimiento parcial del objeto del contrato, avalado por el supervisor.

4. Estar al día con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con los establecido en el artículo 23 de la ley 1150de 2007, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
5. Para el pago final, además de los requisitos anteriores, se deberá adjuntar acta de recibo final y acta de liquidación del contrato debidamente firmadas.

El Municipio de Berbeo, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

3.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para el presente proceso el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.: No. 503 de 08/09/2026

ID	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	BPIN	FUENTE	VALOR
13313	33.01.1603.102	Aportes Ministerio de las culturas, las artes y los saberes - Premio Resolucion 1915 de 2025 - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales		1.2.3.3.05	$30.000.000,00
	VALOR TOTAL				**$ 30.000.000,00**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 115 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

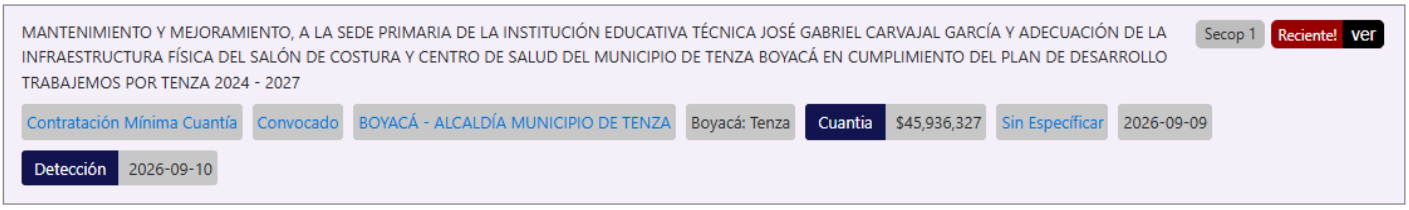
El municipio de BERBEO en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a realizar un estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

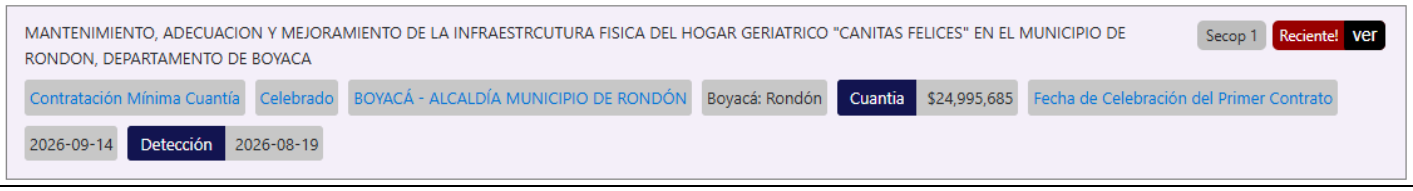
ANÁLISIS DEL MERCADO: Históricamente los procesos de contratación, tanto centralizada como descentralizada, es decir, realizados por los municipios de sexta categoría. De acuerdo a un estudio adelantado por Colombia Compra Eficiente mediante los registros del SECOP y del SIIF para el estudio de la demanda, y obtuvo a través de municipios de sexta categoría. Para el estudio de la oferta, Colombia Compra Eficiente revisó datos disponibles en el SECOP y recopiló información de potenciales proveedores a través de

ANÁLISIS DE LA OFERTA Identificación de proveedores El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el sector de alimentación institucional. Información de proveedores del sector hecha a través de bases de datos del SIREM, requerimientos de información – RFI– a proveedores del mercado y consultó organizaciones de

ASPECTOS LEGALES: de acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Análisis como ha adquirido el municipio en el pasado este bien obra o servicio De acuerdo con los estudios del sector se ha establecido que anteriormente el municipio ha adquirido este tipo de productos y servicios.





ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ — Secop 2 — Reciente! ver

Contratación Mínima Cuantía | Convocado | MUNICIPIO DE SOCOTA | Boyacá: Socotá | Cuantia $49,014,315 | Fecha de Carga en el Sistema 2026-08-18 | Detección 2026-08-18

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES URBANAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ SANTOS GUTIÉRREZ DEL MUNICIPIO DE EL COCUY — Secop 2 — CO1.NTC.10480288 ver

Contratación Mínima Cuantía | Convocado | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL COCUY | Boyacá: El Cocuy | Cuantia $48,967,549 | Fecha de Carga en el Sistema 2026-07-08 | Detección 2026-07-09

MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA JURACAMBITA CARBONERAS DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRÁ, BOYACÁ — Secop 1 — 26-13-14729076 ver

Contratación Mínima Cuantía | Convocado | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZETAQUIRÁ | Boyacá: Zetaquira | Cuantia $45,923,926 | Sin Especificar | 2026-06-20 | Detección 2026-06-18

El municipio ha celebrado contratos para el mantenimiento y adecuación :

MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA CANCHA DE BALONCESTO MUNICIPAL DE BERBEO, BOYACÁ". — Secop 2 — CO1.NTC.6900329 ver

Contratación Mínima Cuantía | Convocado | MUNICIPIO DE BERBEO | Boyacá: Berbeo | Cuantia $30,341,168 | Fecha de Carga en el Sistema 2024-10-16 | Detección 2024-10-16

MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN "LUZ DE VIDA" DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ — Secop 2 — CO1.NTC.6625611 ver

Contratación Mínima Cuantía | Convocado | MUNICIPIO DE BERBEO | Boyacá: Berbeo | Cuantia $9,999,284 | Fecha de Cierre 2024-09-03 | Detección 2024-08-29

"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE ESCUELA BATATAL BAJO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMPO ELIAS CORTES DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACA." — Secop 1 — 19-13-9842621 ver

Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BERBEO | Boyacá: Berbeo | Cuantia $540,600,216 | Fecha de Celebración del Primer Contrato | 2019-09-03 | Detección 2019-08-28

Para la ejecución de este contrato por ser de obra, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea que realice el mantenimiento y optimización de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual. Para efectos de establecer el valor real mediante el cual pretende contratar dicho servicio, la Entidad solicito a empresas que pudieran cumplir con el objeto del presente estudio a enviar cotizaciones.

MEM	Item gob	Descripción	Un	Cant.	Valor. Unit.	F.I. X DIST. (%)	Valor. Total	Valor. Unit.	F.I. X DIST. (%)	Valor. Total	Valor. Unit.	F.I. X DIST. (%)	Valor. Total	Valor. Total
1. CONCRETOS, MORTEROS Y PAÑETES BASICOS														

1.03 PAÑETES														
1,1	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	5,98	$ 35.818,47	$ 29.987,22	393.518,00	$ 35.102,00	$ 29.387,39	$ 385.647,00	$ 35.600,00	$ 29.804,32	$ 391.118,00	390.094,33
2. EDIFICACIONES														
2.01 ACTIVIDADES PRELIMINARES														
2,1,1	2.01.30	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.25 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m2	2,88	$ 20.278,06	$ 8.176,11	81.948,00	$ 19.800,00	$ 7.983,36	$ 80.016,00	$ 20.100,00	$ 8.104,32	$ 81.228,00	81.064,00
2,1,3	2.01.54	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CIELO FALSO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m2	3,82	$ 9.953,59	$ 5.321,79	58.337,00	$ 9.800,00	$ 5.239,67	$ 57.436,00	$ 9.900,00	$ 5.293,13	$ 58.023,00	57.932,00
2,1,4	2.01.59	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	m2	5,98	$ 31.209,12	$ 26.128,28	342.878,00	$ 30.600,00	$ 25.618,32	$ 336.186,00	$ 31.000,00	$ 25.953,20	$ 340.580,00	339.881,33
2.04 MAMPOSTERIA														
2,4,1	2.04.08	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	m2	17,68	$ 12.575,48	$ 31.126,83	772.657,00	$ 12.300,00	$ 30.444,96	755.731,00	$ 12.500,00	$ 30.940,00	$ 768.019,00	765.469,00
2,4,2	2.04.30	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M	m2	5,98	$ 81.109,52	$ 67.904,89	891.106,00	$ 79.500,00	$ 66.557,40	873.423,00	$ 80.700,00	$ 67.562,04	$ 886.607,00	883.712,00
2.05 PISOS - BASES - ACABADOS														
2,5,1	2.05.22	PISO VINILICO SPC TRAFICO 22 (RESIDENCIAL) E = 4.00 MM. COLOR A ELECCCIÓN	m2	13,72	$ 120.031,17	$ 230.555,87	4.810.054,00	$ 117.600,00	$ 225.886,08	$ 4.712.629,00	$ 119.400,00	$ 229.343,52	$ 4.784.761,00	4.769.148,00
2,5,2	2.05.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLÓN DE GRES DE 30 X 30 CM	m2	6,93	$ 95.370,27	$ 92.528,24	1.302.137,00	$ 93.400,00	$ 90.616,68	$ 1.275.236,00	$ 94.800,00	$ 91.974,96	$ 1.294.350,00	1.290.574,33
2.07 PINTURAS Y ESMALTES														
2,7,1	2.07.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	m2	36,92	$ 10.332,35	$ 53.405,85	2.353.214,00	$ 10.150,00	$ 52.463,32	$ 2.311.684,00	$ 10.200,00	$ 52.721,76	$ 2.323.071,00	2.329.323,00
2,7,2	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS	m2	18,46	$ 11.309,63	$ 29.228,61	748.336,00	$ 11.000,00	$ 28.428,40	$ 727.848,00	$ 11.250,00	$ 29.074,50	$ 744.390,00	740.191,33
2,7,3	2.07.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	m2	17,68	19.824,16	$ 49.068,76	1.218.027,00	$ 19.400,00	$ 48.018,88	$ 1.191.966,00	$ 19.700,00	$ 48.761,44	$ 1.210.398,00	1.206.797,00
2.09 CIELO RASO														
2,8,1	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM	m2	13,72	78.024,98	$ 149.870,38	3.126.724,00	76.000,00	145.980,80	3.045.577,00	77.600,00	149.054,08	3.109.694,00	3.093.998,33
2.10 SALIDAS DE FUERZA E ILUMINACIÓN														
2,10,1	2.10.177	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR DE 24 W	UND	4,00	38.303,79	$ 21.450,12	239.016,00	37.500,00	21.000,00	234.000,00	38.100,00	21.336,00	237.744,00	236.920,00
ADICIONALES														

MEM 1	APU 1	SUMINISTRO E INTALACION DE 3 VITRINAS EN MADERA Y VIDRIO TEMPLADO DE 1,20*60*90	UND	3,00	1.600.000,00	$ 672.000,00	6.816.000,00	1.560.000,00	655.200,00	6.645.600,00	1.592.000,00	668.640,00	6.781.920,00	6.747.840,00
MEM 2	APU 2	SUMINISTRO E INTALACION DE ESTANTE CON TRES ENTREPAÑOS EN MADERA DE 1,80*90*40 RECUBIERTO EN VIDRIO TEMPLADO DE 8mm, PUERTAS Y CHAPA	UND	1,00	900.000,00	$ 126.000,00	1.026.000,00	880.000,00	123.200,00	1.003.200,00	895.000,00	125.300,00	1.020.300,00	1.016.500,00
MEM 3	APU 3	LAMPARA DE TECHO ASTRO DE TRES LUCES	UND	3,00	200.000,00	$ 84.000,00	852.000,00	196.000,00	82.320,00	834.960,00	199.000,00	83.580,00	847.740,00	844.900,00
COSTOS DIRECTOS							**25.031.952,00**			**24.471.139,00**			**24.879.943,00**	**24.794.344,67**
Administración 15%							**3.754.792,80**			**3.670.670,85**			**3.731.991,45**	**3.719.151,70**
Imprevistos 3%							**750.958,56**			**734.134,17**			**746.398,29**	**743.830,34**
Utilidad 2%							**500.639,04**			**489.422,78**			**497.598,86**	**495.886,89**
COSTO TOTAL							**30.038.342,00**			**29.365.367,00**			**29.855.932,00**	**29.753.213,67**

En conclusión, de lo anterior y con el objetivo de optimizar los recursos y dar cumplimiento a cada una de las necesidades, se establece que el valor del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000) M/CTE** incluidos los impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

Este precio se constituirá en el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el valor estimado del contrato se incluye todos los impuestos municipales que se aplicarán al contrato, y los cuales se informan a continuación:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4.0%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
RETE ICA	6 x1000
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.

NOTA. El proponente no podrá ofertar valores por encima a los establecidos en el estudio del mercado, de hacerlo se establecerá como causal de rechazo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.
 Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
 Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

 Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

 a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.
 b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. **Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

 a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. **Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de BERBEO. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

6. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica**. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

7. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

9. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

10. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato.

11. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

 Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

 La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

12. **Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.

13. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

14. **Certificación de Registro de Deudores alimentarios Morosos REDAM** - presentado por la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

15. **Requisitos Técnicos.** El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia, y será verificado por el Municipio.

DESCRIPCIÓN PERSONAL	PERFIL
RESIDENTE DE OBRA INGENIERO CIVIL, AMBIENTAL Y / O A FINES:	INGENIERO CIVIL, AMBIENTAL Y / O A FINES: Experiencia General No menor a cinco (4) años

	a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, deberá contar con estudios relacionados en la interventoría de obras públicas. Experiencia especifica acreditar experiencia como residente de obra en mínimo dos proyectos con entidades públicas.
TÉCNICO ELECTRICISTA	DOS TÉCNICOS ELECTRICISTAS: Técnicos o tecnólogos electricistas con tarjeta profesional vigente. Certificar experiencia como electricista en al menos dos (02) proyectos que se relacionen con instalación y/o adecuación, y/o mantenimiento y/o mejoramiento de redes eléctricas de infraestructura pública y/o instalación de alumbrado público.
INGENIERO CIVIL	Profesional en ingeniería civil, con tarjeta profesional vigente Certificar experiencia como electricista en al menos dos (02) proyectos que se relacionen con instalación y/o adecuación, y/o mantenimiento y/o mejoramiento de redes eléctricas de infraestructura pública y/o instalación de alumbrado público. Y que acredite disponibilidad del 100%

16. **Experiencia.** El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a realizar y los riesgos derivados de las actividades a realizar, de acuerdo con la invitación así:

16.1. Experiencia General. El ofertante deberá haber Celebrado, ejecutado y liquidado un (01) contrato con entidad pública y/o privada, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el objeto acreditado del contrato haya sido relacionada con obra civil.
- Que el valor del contrato sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.
- Que la ejecución del contrato haya sino en el ultimo año anterior al cierre del proceso.
- Que el contrato contenga el suministro e instalación de lámparas
- Que el contrato contenga instalación de techos y arreglo de fachadas

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar	- - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Liquidación	financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del departamento	Posible	Mayor	6	Alto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No expedición e las pólizas de seguros dentro de los plazos contenidos en el contrato.	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	6	Alto

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los insumos requeridos.	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.

		garantía que ampere el cumplimiento										
2	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos adquiridos El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los insumos y documentos soporte entregados por el contratista	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
3	Municipio de Berbeo Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería	Reporte mensual de reservas.
4.	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes – constituir garantía que ampare la calidad de los elementos.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de la firma del acta de inicio	Revisión del personal	Diario.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL MUNICIPIO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: **RAFAEL RICARDO ROA MORENO**

Cargo: **SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS**
Identificación: C.C. 1.053.282.045

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe

determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa Colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador-Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI Y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala. Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, no se impone ningún plazo mínimo para la presentación de ofertas.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio-(AELC-Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio-AELC-Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72150000	72152000	72152004	Servicio de enyesado ornamentado o sencillo
72000000	72140000	72141500	72141510	Servicios de demolición
72000000	72150000	72153500	72153501	Servicios de limpieza de exterior de edificios
72000000	72150000	72151900	72151903	Servicio de colocación de ladrillos

72000000	72150000	72152500	72152507	Servicio de instalación de laminas y baldosas de vinilo para pisos
72000000	72150000	72152200	72152204	Servicio de instalación de baldosas de cerámica
72000000	72150000	72151300	72151301	Servicio de pintura residencial
72000000	72150000	72152100	72152101	Servicio de trabajos acústicos y de cielorraso
39000000	39110000	39111500	39111504	Sistemas de iluminación de escenarios o estudio
72000000	72150000	72152300	72152303	Servicios de construcción e instalación de gabinetes

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Cotizaciones (3)

RAFAEL RICARDO ROA MORENO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS